Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 088/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 088-018/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS OFTALMOLÓGICOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2806/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de diciembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 595/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS OFTALMOLÓGICOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, el Informe Complementario, se realizó a fin de ampliar el Informe de Evaluación, presentado el 31 de agosto de 2023, aprobado por Resolución C.A. N° 053-009/2023, de fecha 07 de setiembre del 2023, conforme a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas: *"en el documento remitido no se observa la evaluación de la Capacidad Técnica conforme a lo establecido en el PBC"*, específicamente en el punto N° 11 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ampliando dicho punto, en el cual se constató una omisión, no se agregó el cuadro de Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia;

Que, en tanto, cabe mencionar que el resto del contenido del Informe de Evaluación, permanecen inalterables;

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE
ABG. ANA M
Secretaria del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-03-14 16:33:30.611993

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 088/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 088-018/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Complementario, de fecha 11 de diciembre de 2023, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS OFTALMOLÓGICOS PARA EL IPS", y la propuesta de ampliar parcialmente el Informe de Evaluación.----------

2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/mg/ta/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-03-14 16:33:30.611993